

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1985.-

Vista la necesidad de efectuar una optimización y adecuación de las tareas que se desarrollan en el Cuerpo Médico Forense, a técnicas modernas de procesamiento de información; y

Considerando:

Que dicha optimización puede ser encarada / por áreas eminentemente técnicas existentes en el Poder Judicial de la Nación, debiéndose asimismo adoptar medidas que permitan el mejor aprovechamiento de los recursos existentes en el Cuerpo Médico Forense.-

Que es impostergable el análisis de la aplicación de técnicas avanzadas de manejo de información, tales como microfilmación y sistemas computarizados, que resultarían trascendentes para la labor médica judicial permitiendo el seguimiento y ponderación de cada caso médico-legal en particular, logrando la recuperación de los datos correspondientes en forma ágil y segura para el logro de una mayor economía procesal.-

Que la etapa de relevamiento y análisis que debe efectuarse, no demandará costos iniciales, evaluándose -a la finalización de la misma- la factibilidad del / desarrollo de sus propuestas.-

Que se encuentran desarrollados en la Subsecretaría de Administración sistemas aplicables en el Cuerpo Médico Forense, evitándose de esta forma la superposición de tareas de diseño y programación respectivas, reduciéndose estas etapas unicamente a una adaptación de los

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

referidos sistemas.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Facultar al Departamento Sistemas y Procedimientos y a sus Divisiones Desarrollo de Sistemas y Organización y Métodos dependientes de la Subsecretaría de Administración, para efectuar los estudios pertinentes a fin de proponer nuevos procedimientos administrativos y/o mejoras a los existentes, como asimismo implementar sistemas de manejo de la información y microfilmación en el Cuerpo Médico Forense.-

2º) El citado Departamento deberá / elevar un informe detallando la factibilidad de la ampliación de los estudios de referencia, dentro de los sesenta (60) días, para su elevación a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital y con posterioridad a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.-

En caso de estimarse pertinente la propuesta, el Departamento de Sistemas y Procedimientos y el Cuerpo Médico Forense, elaboran un plan de implementación de la misma.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la Subsecretaría de Administración hasta la / elevación del informe mencionado en el artículo 2º) de la presente.-

b.m



JOSE SEVERO CABALLERO